



Ayuntamiento de  
Tres Cantos

Secretaría  
PV/bp

**NOTIFICACIÓN**

**D<sup>a</sup>. PURIFICACIÓN VICENTE TORRES,  
TÉCNICO DE URBANISMO Y APOYO A LA SECRETARÍA GENERAL DEL  
AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS**

**NOTIFICA:**

Que con fecha **29 de Septiembre de 2016**, a reservas de la aprobación definitiva del Acta, se adoptó por la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente, **ACUERDO** del tenor literal siguiente:

**Nº 0901/2016.- CONCEJALIA DE ADMINISTRACION Y DESARROLLO URBANO: ENCOMIENDA DE GESTION A LA EMPRESA MUNICIPAL NUEVO TRES CANTOS FOMENTO DE LA VIVIENDA Y EL SUELO S.A. PARA LA REALIZACION DE DISTINTAS ACTIVIDADES A REALIZAR PARA EL AYTO DE TRES CANTOS DENTRO DE LAS FUNCIONES PROPIAS RECOGIDAS EN SUS ESTATUTOS.**

En relación con el asunto de referencia y a la vista de los informes técnicos correspondientes y por motivos de economía, eficacia, eficiencia y calidad y

Vista propuesta del Concejal de Administración Municipal y Desarrollo Urbano sobre este asunto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Encomendar a la Empresa Municipal NUEVO TRES CANTOS FOMENTO DE LA VIVIENDA Y EL SUELO, S.A. la realización de distintas actividades a realizar para el Ayuntamiento de Tres Cantos, que aparecen recogidas en las Cláusulas reguladoras, dentro de una interpretación estricta de sus estatutos, actuando como órgano activo y medio propio en representación del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-** Aprobar, si procede, las cláusulas reguladoras de la relación entre el Ayuntamiento de Tres Cantos y la Empresa Municipal y el Plan Económico-Financiero recogido en las mismas, por un importe del canon anual de 250.000€ que supone la cantidad de 62.500 € para el año 2016 y 187.500€ para el año 2017.

*Lo que le notifico a Vd. indicándole que la resolución transcrita pone fin a la vía administrativa y que, contados a partir de la fecha de recepción de la presente notificación puede, contra aquella, recurrir potestativamente en REPOSICIÓN en el plazo de un mes ante el mismo órgano que ha dictado, o, en el plazo de dos meses impugnarla directamente ante el juzgado de lo CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, si es que no ha interpuesto el recurso de reposición antes indicado; si ha interpuesto éste, no podrá interponer el contencioso-administrativo, hasta que sea resuelto expresamente o producido desestimación presunta sobre el de reposición. Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar en su caso cualquier otro recurso que estime procedente.*

Fecha, firma y huella digital al margen.

**NUEVO TRES CANTOS  
FOMENTO VIVIENDA Y SUELO, S.A.**



Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Tres Cantos - <https://sede.trescantos.es> - Código Seguro de Verificación: 28760IDOC21CC2508262881E4587  
PUESTO DE TRABAJO: TÉCNICO DE URBANISMO Y APOYO A SECRETARÍA  
FECHA DE FIRMA: 30/09/2016  
MOTIVO: Sello Electrónico  
HASH DEL CERTIFICADO: 094ACC66D223A444241E481AEB5A7A40C4E92612  
00A335FEAAFF680969275B6CD90E27BF6C846CE

NOMBRE: VICENTE TORRES, PURIFICACIÓN  
Ayuntamiento de Tres Cantos